

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0040 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 01 de febrero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0219-2019-UNTELS-CO-P de fecha 01 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO** a favor de **LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS**, Secretario General de SUTAUNTELS, por gastos realizados en el "Seminario Taller sobre la ampliación de la Ley de Presupuesto 2019 en la parte de aspectos laborales y reivindicativos", realizado del 24 al 26 de enero, en la Ciudad de Chachapoyas, cuyo monto asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,883.00)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 006-2019-SUTA-UNTELS/SG, de fecha 31 de enero de 2019, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (SUTA_UNTELES), solicita al Director General de Administración, reembolso por su participación al "**Seminario Taller sobre la ampliación de la Ley de Presupuesto 2019 en la parte de aspectos laborales y reivindicativos**" por concepto de gastos realizados, por el monto **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,883.00)** del 24 al 26 de enero del 2019, en la Ciudad de Chachapoyas.;

Que, mediante Oficio N° 054-2019-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 25 de enero 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para atender el requerimiento, por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**, con cargo a la **meta 12.**;

Que, con Oficio N° 0107-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 01 de febrero 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución para el Reembolso de gastos realizados, por el Sr. **LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS**, del 24 al 26 de enero en la Ciudad de Chachapoyas, por su participación al "**Seminario Taller sobre la ampliación de la Ley de Presupuesto 2019 en la parte de aspectos laborales y reivindicativos**", cuyo monto asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,883.00)** y;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0040 -2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS, Secretario General de SUTAUNTELS, por gastos realizados en el "Seminario Taller sobre la ampliación de la Ley de Presupuesto 2019 en la parte de aspectos laborales y reivindicativos", realizado del 24 al 26 de enero, en la Ciudad de Chachapoyas, cuyo monto asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,883.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Señor LEONCIO VICTOR ORIHUELA CARLOS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


MESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


c. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General